

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

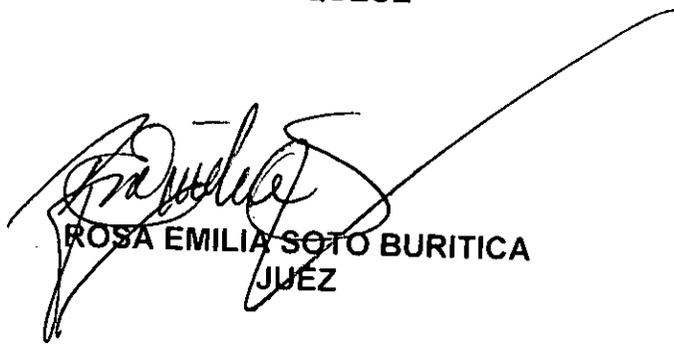
Medellín, abril veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado 2018-00408-01

Según se peticiona, se requerirá a la Oficina de Registro de IIPP de Girardota, para que se dé cumplimiento a la orden emitida mediante oficio 28M del 20 de noviembre pasado. Remítase la comunicación vía correo electrónico.

Y aunque no se entiende cual es la insistencia del abogado en cuanto a las medidas decretadas en el juicio de unión marital de hecho, pues aquellas se encuentran vigentes, se dispondrá el desarchivo de dicho juicio para anexarlo al presente trámite.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

« Responder a todos ∨  Eliminar  No deseado Bloquear ...

REQUIERE

Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

Mié 21/04/2021 4:31 PM

Para: ofiregisgirardota@supernotariado.gov.co



2018-00408.pdf

19 KB

Responder

Reenviar

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 N° 42 - 73 Of. 308 – Tel. 261.10.72

OFICIO N° 176
RADICADO 2018-00408

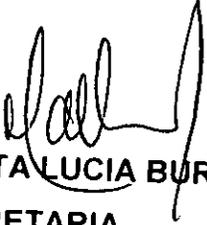
Medellín, abril 21 de 2021

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
Ciudad

Me permito comunicar que en el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, instaurado por la señora **YESSI SELENI MORALES VASQUEZ** con cédula 43.273.520, en contra del señor **RODRIGO DE JESUS MADRIGAL ALZATE** con cédula 70.252.447, se dispuso **REQUERIRLOS**, para que informen porque no se ha dado cumplimiento a la orden comunicada por correo electrónico en oficio N° 28M del 6 de noviembre que pasó, consistente en el embargo del 50%, propiedad del demandado, en el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 012-45537; registrado en esa oficina.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

